

VIERNES, 8 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 4

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-14313 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 564/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 564/2015 a instancia de Juan Alberto Cabrero García frente a Consoco S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 23/12/2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Juan Alberto Cabrero García contra Consoco S. L., DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 17.281'95 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Órgano Judicial abierta en el Banco Santander 3855000004056415, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Consoco S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de diciembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/14313

CVE-2015-14313